

EXPT. CONTR 2025 330644	FECHA: la de la firma electrónica.
TÍTULO: SUMINISTRO DE SERVIDORES Y LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN PARA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
A. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO	
A.1 OBJETO Y TIPO DE CONTRATO	
A.1.1. Descripción del objeto: El objeto del presente contrato es el suministro de equipamiento y licencias para los sistemas de información de la Agencia Andaluza de la Energía. La Agencia dispone de un sistema de virtualización basado en dos entornos diferenciados atendiendo al servicio que proporciona cada máquina. Aunque ambos entornos se basan en VMWare uno de ellos ha quedado muy obsoleto dado que tiene de base un chasis Blade C3000 que genera incompatibilidad con los últimos equipos de red adquiridos por la Agencia. Así este sistema ya obsoleto, pues la ejecución de este entorno tiene ya más de 10 años, requiere ampliación que conlleva la adquisición de nuevas máquinas. A.1.2. Tipo de contrato: Mixto que contiene prestaciones correspondientes a suministro y servicio, que se regirá por las normas de adjudicación del contrato suministro por ser la prestación de carácter principal. A.1.3. Código CPV: 48218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias, 72212218-0 Servicios de desarrollo de software de gestión de licencias; 30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores. A.1.4 Financiación con fondos europeos: NO	
A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR E INSUFICIENCIA DE MEDIOS	
La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y está adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, teniendo entre sus objetivos coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía. La Agencia dispone de un sistema de virtualización de sistemas informáticos para optimizar el uso de los recursos tecnológicos, facilitar la gestión centralizada de servidores y mejorar la disponibilidad y recuperación ante fallos. El sistema de virtualización tiene dos componentes, una hardware y otra software. La parte hardware está constituida por los servidores físicos que proporcionan la capacidad de procesamiento, memoria, almacenamiento y conectividad necesarios para ejecutar múltiples máquinas virtuales	

de forma simultánea. Por su parte, la componente software está representada por el hipervisor, una plataforma que permite crear, gestionar y ejecutar las máquinas virtuales sobre el hardware físico, aislando sus entornos y optimizando el rendimiento global del sistema. Además, el software de virtualización facilita tareas como la migración en caliente, la asignación dinámica de recursos y la creación de entornos de prueba sin afectar los sistemas en producción.

La Agencia por su parte dispone de dos sistemas de virtualización, uno destinado al entorno de pruebas y otro al de producción, ambos basados en el software VMWare. En cuanto al hardware de estos sistemas detallar que el actual sistema de producción dispone de máquinas físicas nuevas pero el sistema de pruebas tiene un hardware de más de 10 años de antigüedad, limitado, por tal circunstancia, tanto a nuevas conexiones como a escalabilidad.

Por tanto, se hace necesaria la actualización completa del sistema de pruebas dado que el hardware está fuera de garantía sin posibilidad de soporte de mantenimiento y se requiere conectividad a los nuevos datastore disponibles en la Agencia. Por otro lado se requiere la licencia del software de hipervisor VMWare para mantener la compatibilidad con el sistema de producción y asimismo sirva de respaldo de un sistema a otro.

Se ha realizado un estudio de todas las máquinas virtuales del sistema actual y se estima la necesidad de adquirir tres host, con la configuración especificada en el Pliego de Condiciones Técnicas, para dar soporte a estas necesidades, así como mantener una escalabilidad vertical y horizontal para futuro.

El producto VMWare y su soporte deberá ser exclusivamente del fabricante al ser un producto estándar cuyo mantenimiento está determinado por el fabricante de antemano, dado que las actualizaciones del sistema son exclusivas del mismo.

Por todo lo anterior, se hace indispensable la presente licitación teniendo en cuenta la especialización que requiere la realización del objeto y que la Agencia carece de medios propios para la prestación del objeto del contrato, por lo que resulta preciso externalizar éste a fin de cubrir las necesidades de interés público que no pueden ser satisfechas con ningún otro contrato en vigor, siendo necesario iniciar el presente expediente de contratación.

A.3. PROCEDIMIENTO

La forma de adjudicación de este contrato será por procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP.

A.4. DURACIÓN

El plazo máximo de ejecución será de CUATRO MESES.

Hitos o plazos parciales: NO

Posibilidad de prórroga: NO.

A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES EUROS, IVA excluido (59.073,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 12.405,33 €, por lo que el presupuesto base de licitación con el IVA incluido asciende a SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (71.478,33 €), con el siguiente desglose de costes directos e indirectos:

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		30/04/2025 10:13:07	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5nqro4LhuLOX7z31Bxn0W6U46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Costes directos (80 %):	47.258,40 €
Costes indirectos (gastos generales 14 % = 8.270,22 €) y beneficio industrial 6 % = 3.544,38 €):	11.814,60 €
Base imponible:	59.073,00 €
IVA (21 %):	12.405,33 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	71.478,33€

El precio del contrato se ha determinado a tanto alzado.

El precio ha sido determinado **a tanto alzado** en función de precio de mercado fijado por el fabricante, al ser un producto estándar cuyo mantenimiento está determinado por el fabricante de antemano.

Así mismo, para determinar el presupuesto base, se ha tenido en cuenta el número de unidades que se requieren de cada artículo y se ha aplicado su coste unitario, obteniendo el importe máximo del total de artículos:

Denominación del artículo:	N.º de unidades:	Importe unidad en euros (IVA excluido):	Importe total en euros (IVA excluido):	Importe total en euros (IVA incluido):
Servidor virtualización 2 CPU soporte 3 años	3	11.500,00	34.500,00	41.745,00
Licencia VMWare vSphere Standard 8. 16C por CPU	6	3.000,00	18.000,00	21.780,00
Servicio instalación (horas)	150	43,82	6.573,00	7.953,33
	Total: unidades		59.073,00	71.478,33

A.5. VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES EUROS, IVA excluido (59.073,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 12.405,33 €, por lo que el presupuesto base de licitación con el IVA incluido asciende a SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (71.478,33 €).

A.6. FORMA DE PAGO

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		30/04/2025 10:13:07	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5nqro4LhuLOX7z31Bxn0W6U46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se realizará un único pago tras realizar el suministro, el registro de la licencia en fabricante y realizar el servicio solicitado.

Para tramitar el pago, será necesaria, junto con la factura, la previa conformidad del responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía.

A.7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

El criterio de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran reflejados en el ANEXO I.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los criterios para valorar las ofertas presentadas por los distintos licitadores serán en un 100% mediante la aplicación de fórmulas objetivas, distribuido entre un criterio objetivo de proposición económica y tres criterios objetivos de compromisos de mejoras.

Con la inclusión de criterios de evaluación vinculados a compromisos se busca una oferta bajo parámetros de calidad de la prestación y no solo de precio, donde la mejor oferta no es necesariamente la más económica sino aquella que posee la mejor relación calidad-precio, de esta forma se otorga mayor calidad a la prestación y motiva a los licitadores para una ejecución más eficaz.

Para la puntuación económica se opta por la aplicación de una fórmula lineal en la que se otorga la totalidad de los puntos a la oferta que ofrece el mejor precio (aunque la diferencia sea pequeña respecto al presupuesto de licitación) y al resto de ofertas les va descontando la proporción existente entre los puntos totales y la diferencia con respecto al precio de licitación. El efecto inmediato es que se reducen los márgenes de las puntuaciones entre las ofertas más caras y las más económicas, por lo que las ofertas económicas tienen igualmente una relevancia significativamente menor.

En cuanto a los componentes físicos que pueden ser mejorados se establecen fórmulas ponderadas buscando la oferta económicamente más ventajosa y con más prestaciones para la Agencia.

A.8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

No se exigen criterios de solvencia económica y financiera.

A.9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La condición especial de ejecución que se propone se incluye en el APARTADO 8 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

Por las características del objeto del contrato se ha optado por una condición especial de corte ambiental. Teniendo en cuenta las características del contrato y del sector relacionado con él, se ha considerado fomentar el ahorro de papel, por lo que cualquier documentación, manuales, etc, que se entreguen junto con el suministro deberá estar en formato electrónico.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, así como durante el período que dure el derecho de uso de las licencias, se comprobará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución verificando

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		30/04/2025 10:13:07	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5nqro4LhuLOX7z31Bxn0W6U46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que la futura persona adjudicataria no presente ningún documento en formato papel asociado al objeto del contrato.

B. FIRMA

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		30/04/2025 10:13:07	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5nqro4LhuLOX7z31Bxn0W6U46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	